COMUNIDAD ANDINA

SECRETARIA GENERAL

ACTAS

SG/MT.CVTIC/IV/ACTA
20 de abril de 2005
3.24.52

CUARTA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBO-VENEZOLANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA
14 -15 de abril de 2005
San Antonio del Táchira - Venezuela

# ACTA

# DE LA CUARTA MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBO-VENEZOLANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

# ACTA DE LA CUARTA REUNION DE LA MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBO-VENEZOLANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Fecha: 14 -15 de abril de 2005

Lugar: Aduana Principal de San Antonio del Táchira, Venezuela.

## PARTICIPANTES:

Presidió la reunión el Licenciado Francisco Javier Centeno, en su calidad de Presidente del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT) de Venezuela, quien dio las palabras de bienvenida y deseando muchos logros en las deliberaciones a la delegación de Colombia, presidida por el doctor David Becerra, Subdirector de Transporte del Ministerio de Transporte.

La lista de participantes consta como **ANEXO 1** de la presente Acta.

Se hizo notar la participación en el segundo día de la reunión, del Secretario General de la Comunidad Andina, así como del Director General de ese órgano comunitario. El Secretario General explicó las razones de su visita, resaltando la importancia de los temas fronterizos, la pequeña y mediana empresa, así como del transporte internacional por carretera, en su dimensión de la integración fronteriza y de la integración sudamericana. Asimismo, sugirió varias recomendaciones específicas respecto al Anteproyecto de Decisión modificatoria/sustitutoria de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera), las cuales tuvieron acogida entre los asistentes.

## AGENDA DE LA REUNION:

1. Presentación de los resultados de la Encuesta Piloto sobre estadísticas andinas en la frontera colombo-ecuatoriana (Paso Rumichaca), en el marco de la "Evaluación de la operación de transporte de carga internacional".
2. Estado de situación referido al conjunto de actividades consolidadas en la Tercera Mesa de Trabajo Binacional Colombo-Venezolana (Cúcuta, 08.SET.04): Avances y perspectivas. Definición del Programa de Trabajo y Cronograma.
3. Planteamientos de los sectores privados de ambos países que contribuyan a superar el incumplimiento de Venezuela de la Decisión 399.
4. Informe de la Secretaría General sobre los avances de la propuesta modificatoria de la Decisión 399.

## DESARROLLO DE LA REUNION:

**Punto 1**

**Presentación de los resultados de la Encuesta Piloto sobre estadísticas andinas en la frontera colombo-ecuatoriana (Paso Rumichaca), en el marco de la "Evaluación de la operación de transporte de carga internacional".**

En este sentido, el representante de Colombia informó sobre los resultados de la Encuesta Piloto sobre Transporte Internacional de Carga en el Paso Fronterizo Tulcán-Ipiales; en el marco de la fase de evaluación de la operación de transporte de carga en el paso fronterizo de Rumichaca, mencionando las diferentes actividades efectuadas para lograr el objetivo planteado, en especial hizo especial mención en la importante labor desplegada por el Grupo Técnico Binacional colombo-ecuatoriano, que ha permitido llegar a la última etapa del trabajo encomendado. Informó además que el equipo técnico estandarizó un formulario y una serie de etapas para la preparación y ejecución de la toma de información la estructuración de los datos recolectados, definición de los reportes de análisis y la presentación final de resultados, este proceso podría ser compartido para realizar encuestas de este tipo, en los otros pasos de frontera de Países Miembros de la Comunidad Andina. La presentación de Colombia consta por escrito y constituye el **ANEXO 2** de esta Acta.

Por su parte, la delegación de Venezuela felicitó el trabajo realizado por Colombia y el Ecuador, formulando diversas preguntas que fueron absueltas por la delegación de Colombia. Asimismo presentaron observaciones al trabajo presentado, que consta por escrito y que constituye el **ANEXO 3** de la presente Acta.

Después de un intercambio de ideas, ambas delegaciones acordaron designar un Grupo de Trabajo Técnico Binacional Ad-Hoc, que estará específicamente encargado de llevar adelante la realización de la Encuesta para la Evaluación de la Operación de Transporte Internacional de Carga, el mismo que revisando toda la documentación existente sobre este tema, procederá al análisis de: la operación actual, definición del procedimiento de recolección de datos, determinación del software de captura, determinación de reportes y la definición de la estructura del documento de presentación; así como cualquier otro aspecto que resulte necesario para la realización de la tarea encomendada.

Adicionalmente, se acordó que dicho Grupo de Trabajo, se reunirá con el fin indicado en la Aduana Principal de San Antonio de Táchira-Venezuela, los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del año en curso, previa coordinación de las autoridades nacionales competentes de transporte terrestre de ambos Países Miembros, para la designación de sus integrantes, con conocimiento de la Secretaría General.

**Punto 2**

**Estado de situación referido al conjunto de actividades consolidadas en la Tercera Mesa de Trabajo Binacional Colombo-Venezolana (Cúcuta, 08.SET.04): Avances y perspectivas. Definición del Programa de Trabajo y Cronograma.**

En el desarrollo de este punto de la Agenda, se recordó que en la reunión de la Tercera Mesa de Trabajo Binacional Colombo-Venezolana, se definieron una serie de acciones a seguir para atender cada una de las necesidades que fueron planteadas y acordadas, llegándose a consolidar en un Cuadro el conjunto de actividades, que constituyó el Anexo 2 del Acta de esa reunión.

Al respecto se acordó la conformación de grupos de trabajo para definir y desarrollar las actividades concretas y necesarias para materializar las acciones previamente planteadas, posteriormente se procedió a revisar el mencionado cuadro, definiendo los Coordinadores y Responsables por cada necesidad. El resultado de dicha revisión, forma parte de esta Acta como **ANEXO 4**.

Complementariamente a lo anterior, se acordó que la conformación de los Grupos de Trabajo, sería formalizado hasta el 15 de mayo del año en curso, Grupos de Trabajo éstos que elaborarán y propondrán los Planes de Trabajo y los Cronogramas respectivos, que serán consensuados por cada autoridad nacional competente de transporte terrestre hasta el 15 de junio; remitiéndose a la Secretaría General, la propuesta unificada al 30 de junio de 2005.

**Punto 3**

**Planteamientos de los sectores privados de ambos países que contribuyan a superar el incumplimiento de Venezuela de la Decisión 399.**

Para el desarrollo de este punto de la Agenda, el Presidente ofreció el uso de la palabra a los representantes de los sectores privados de ambos Países Miembros, a los efectos de que se sirvan emitir sus planteamientos tendentes a superar el incumplimiento de Venezuela de la Decisión 399.

En este sentido, intervino el representante de Andinatic-Capítulo Colombia, planteando tres aspectos a tomarse en consideración en esta reunión: La política de transporte es un elemento fundamental para direccionar el futuro del sector, partiendo de un presente y con orientación a la conquista de mercados; Cambio mental al interior de la cadena de transporte; y Considerar como herramienta de desarrollo del sector, los esquemas de gestión de calidad.

Asimismo, forma parte de esta Acta como **ANEXO 5**, el documento que presentara Andinatic-Capítulo Colombia, en la XV Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Permanente sobre Transporte Terrestre Internacional del CAATT, celebrado en la ciudad del Cuzco los días 29 y 30 de marzo de 2005.

También intervino el representante de Andinatic-Capítulo Venezuela, mencionando algunas solicitudes y realizando una presentación sobre los elementos a tener en cuenta al momento de la modificación de la Decisión 399. Su intervención consta por escrito y constituye el **ANEXO 6** de esta Acta.

Ambas delegaciones concordaron en el sentido de tener en consideración, los planteamientos propuestos por los sectores privados, partiendo de las coincidencias.

Finalmente, los representantes de los sectores privados de ambos Países Miembros, acordaron realizar reuniones permanentes que permitan evaluar las condiciones que impiden el desarrollo de las operaciones de transporte internacional, a los efectos de proponer soluciones conjuntas para a superar el incumplimiento de Venezuela de la Decisión 399.

.

**Punto 4**

**Informe de la Secretaría General sobre los avances de la propuesta modificatoria de la Decisión 399.**

La Secretaría General informó que en la XV Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Permanente sobre Transporte Terrestre Internacional del CAATT, celebrado en la ciudad del Cuzco los días 29 y 30 de marzo de 2005, cuyo informe fue aprobado en la

IX Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), tuvo como único punto de Agenda, el análisis del Anteproyecto de Decisión modificatoria/sustitutoria de la Decisión 399, (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera).

En la presente reunión binacional, se hizo entrega de un ejemplar del citado Anteproyecto de Decisión, en el que constan los avances alcanzados en su análisis.

Los participantes a la reunión técnica mencionada, precisaron que el Anteproyecto de Decisión, debía de contener propuestas de disposiciones que permitan precisar, mejorar, actualizar y simplificar la redacción de las normas contenidas en la Decisión 399, así como las modificaciones que permitan simplificar los requisitos documentales y la facilitación de la tramitología; teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la aplicación práctica de la norma comunitaria, por parte de las autoridades nacionales competentes de transporte terrestre y de la actividad privada.

Así también, se concordó en el sentido de armonizar, en lo posible, la documentación del transporte internacional, con lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) de los Países del Cono Sur; comprometiéndose los asistentes a considerar esta situación en los planteamientos que formulen, al revisar el Anteproyecto de Decisión en análisis.

También se destacó que la sustitución de la Decisión 399, se hará eminente, en la medida que se apruebe la sustitución de la Decisión 477 (Tránsito Aduanero Internacional) por una nueva norma comunitaria sobre Tránsito Aduanero Comunitario, así como con la expedición de una nueva Decisión aprobatoria del DUA (Documento Único Aduanero), pues conllevan la necesaria modificación de varios de sus numerales.

Asimismo, se hizo constar que revisión abarcó hasta el artículo 21 de dicho documento; comprometiéndose los participantes a revisar y formular propuestas innovadoras que faciliten el otorgamiento de los Permisos, con la finalidad de que el transportista pueda contar con los mismos en el menor plazo posible.

Respecto a este Anteproyecto de Decisión, las autoridades participantes en la IX Reunión Extraordinaria del CAATT, acordaron revisarlo al interior de sus países, comprometiéndose a realizar las coordinaciones que resulten necesarias con los diferentes actores del sector a los efectos de elaborar posiciones nacionales, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Remisión de comentarios y propuestas de los Países Miembros a la Secretaría General: **Hasta el 29 de abril de 2005.**
- Consolidación por la Secretaría General de los comentarios y propuestas recibidos, y envío a los Países Miembros, vía correo electrónico, del documento consolidado del nuevo Anteproyecto: **Hasta el 09 de mayo de 2005.**
- Realización de la XVI Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Permanente sobre Transporte Terrestre Internacional del CAATT, para la formulación de la versión definitiva del Anteproyecto a ser sometido a la consideración del CAATT: **Los días 11 y 12 de mayo de 2005.**
- Realización de la X Reunión Extraordinaria del CAATT, para la revisión del documento resultante del mencionado Grupo de Trabajo: **El día 12 de mayo de 2005.**

También las autoridades participantes tomaron debida nota para la definición de dicho cronograma, de la priorización en el corto plazo, efectuado por la Comisión de la Comunidad Andina, para contar con un Proyecto de Decisión que se adoptaría antes de la próxima Cumbre Presidencial, a celebrarse en el mes de junio.

Finalmente, la Secretaría General informó que aproximadamente a partir de la próxima semana, tanto el Informe de la XV Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Permanente sobre Transporte Terrestre Internacional del CAATT, como el Acta de la IX Reunión Extraordinaria del CAATT, podría ser obtenido en la Página Web de la Comunidad Andina (www.comunidadandina.org), indicándose que en el primero, constan los argumentos para acordar las modificaciones introducidas en el articulado del indicado Anteproyecto de Decisión.

Para finalizar, se acordó celebrar la quinta reunión de la Mesa de Trabajo Binacional Colombo-Venezolana, en la ciudad de Cúcuta - Colombia, durante la primera quincena del mes de agosto de 2005.

En fe de lo cual, los participantes aprobaron y suscribieron la presente Acta, en la ciudad de San Antonio del Táchira, Venezuela, a los quince días del mes de abril de 2005.

**FRANCISCO JAVIER CENTENO**
Presidente
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre de Venezuela

**DAVID BECERRA FONSECA**
Subdirector de Tránsporte del Ministerio de Transporte de Colombia

**ALFREDO DEL CASTILLO IBARRA**
Gerente
Secretaría General de la Comunidad Andina

## ANEXO 1

## LISTA DE PARTICIPANTES

### VENEZUELA

FRANCISCO JAVIER CENTENO
Presidente
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
Dirección: Av. Francisco de Miranda Torre INTTT (frente a Unicentro El Marquez, La California Norte)
Teléfono: 238-1450
Fax: 232-1774
E-mail: fcenteno@inttt.gov.ve
Caracas

MARISELA DEL VALLE RODRÍGUEZ PEINADO
Jefe División de Transporte Internacional
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
Dirección: Av. Francisco de Miranda Torre INTTT (frente a Unicentro El Marquez, La California Norte)
Teléfono: 238-1450
Fax: 232-1774
E-mail: mariselarodriguez212@hotmail.com
Caracas

LISBETH JOSEFINA GIRON
Analista
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
Dirección: Av. Francisco de Miranda Torre INTTT (frente a Unicentro El Marquez, La California Norte)
Teléfono: 239-8253
E-mail: lisbethgiron@hotmail.com
Caracas

HELIMERIOS LISCANO BURGOS
Gerente
Aduana Principal San Antonio del Táchira
Dirección: Avenida Venezuela
Teléfono: 276-7711145
E-mail: hliscano@seniat.gov.ve
San Antonio del Táchira

JUAN VELENTIN CANELON CANELON
Encargado de la Oficina de Asuntos Aduaneros Internacionales de la Intendencia Nacional de Aduana
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria -SENIAT
Teléfono: 7092720
Fax: 7092715
E-mail: jcanelon@seniat.gov.ve
Caracas

ANTONIO SOTO GOMEZ
Jefe de la División de Recaudación
SENIAT- Aduana Principal San Antonio del Táchira
Dirección: Avenida Venezuela, Edf. Nacional San Antonio de Táchira
Teléfono: 0276-7714184 / 0416-2789381
Fax: 0276-7714184
E-mail: asoto@seniat.gov.ve
San Antonio del Táchira

HENRY RINCON CARDOZO
Coordinador Regional Táchira
Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio
Dirección: Carrera 5, entre Calles 4 y 5, Edificio Francoyaniss ,Local 4-33
Teléfono: 276-7717659
Fax: 276-7712789
E-mail: sampc2003@cantv.net
San Antonio del Táchira

YOLANDA ELENA CANELON VILLAMEDIANA
Urbanista Jefe (Directora de Planificación de Transporte Terrestre)
Ministerio de Infraestructura
Dirección: Edificio CEPE - Centro Empresarial del Este Los Dos Caminos, Av. Francisco de Miranda.
Teléfono: (0212) 203-1378
Fax: (0212) 203-1379
E-mail: ycanelon@infraestructura.gov.ve
Caracas

BRISEYDA SUAREZ
Jefe de División, Dirección General de Panificación Estratégica
Ministerio de Infraestructura
Dirección: Edificio CEPE - Centro Empresarial del Este Los Dos Caminos, Av. Francisco de Miranda.
Teléfono: 203-1378
Fax: 203-1779

WILDER ESCALANTE PERNIA
Jefe de Comunicaciones del Destacamento de Frontera N° 11
Destacamento de Frontera N° 11 de la Guardia Nacional
Teléfono: 0416 - 8028251
Fax: 0276 - 7710168
E-mail: wilderesca@hotmail.com

MERLUI GOMEZ ROJAS
Asesor Jurídico
Cuerpo Técnico de Transporte y Tránsito Terrestre N° 61 Táchira
Teléfono: 0276 - 3465541
Fax: 0276 - 3569281
E-mail: merluig@cantv.net
San Antonio del Táchira

ELCKIN IVAN GALVIS GARCIA
Director
Departamento Administrativo de Tránsito del Municipio Los Patios N. de S.
Teléfono: 580-9524

JORGE ALÍ CASANOVA
Presidente
Andinatic-Capitulo Venezuela
Dirección: Av. Libertador, Edif. Olga, Local Semisótano, Las Lomas
Teléfono: 0058 – 276 - 3439182
Fax: 0058 – 276 - 3467278
E-mail: jorgeacasanova@cantv.net
San Cristóbal

JOSE ORLANDO GALLARDO QUIJANES.
Presidente
Cámara de Transporte del Centro
Dirección: Av. Miranda, Edf. Seguros Los Andes, Piso 5, Oficina 54
Teléfono: (0241) 8576830
E-mail: catracentro@cantv.net
San Antonio del Táchira

JOSE ANGEL JAIMES
Asociado de la Cámara de Transporte
Cámara de Transporte del Estado del Táchira
Teléfono. 0276-7874335
Fax: 0276-7874335

HELIO ENRIQUE PULIDO
Presidente
Cámara Venezolana de Transporte Internacional de Carga de la Frontera -CAVETICAF
Teléfono: 771-5232
Fax: 771-5232

ALBARO RODRIGUEZ PAZ
Cámara de Transporte del Estado del Táchira
Teléfono: 0276-771-5232
Fax: 0276-771-5232
E-mail: teimaca@cantv.net.ve
Ureña

WLADIMIR JORGE TOVAR MEDINA
Asesor
Cámara Venezolana de Transporte Internacional de Carga de la Frontera –CAVETICAF
Teléfono: 0058 - 276- 3532652
Fax: 0058 – 276 -3532652
E-mail: wjtovarm@hotmail.com
San Antonio del Táchira

MIGUEL GUIZA PERALTA
Presidente
Cooperativa de Transporte de Carga Binacional R.L (COOTRANSBIN)
Teléfono: 0276 – 771 - 6749
E-mail: cootransbin@hotmail.com
Ureña

GUSTAVO MATAMOROS PULIDO
Vicepresidente
Cámara de Empresas de Transporte del Estado Táchira – CAETRAT
Dirección: Edificio Olga, Local D, Av. Libertador , Las Lomas
Teléfono: 0276 - 3431119 3439182
Fax: 0276 - 3431119
San Cristóbal

YUVAN ROSALES CONTRERAS
Andinatic – Capítulo Venezuela
Teléfono: 0414 - 7046102
Fax: 0276 - 3439182 3431119
E-mail: yuvanrosales@hotmail.com

DINORAH ARELLANO SALAZAR
Periodista
Colegio Nacional de Periodistas
Dirección: Urbanización Pueblo Nuevo Edif. sierra
Teléfono. 0416 - 7777263
San Antonio del Táchira

SANDRA SELENE RAMIREZ BRITO
Gerente Sucursal San Antonio
Transporte de Carga Internacional – Cordicargas C.A.
Dirección: Calle 3 N° 3-45 San Antonio
Teléfono: 771 - 2332 771 - 6514
Fax: 771 - 7787
E-mail: eesusat@cordicargas.com.ve
San Antonio del Táchira

DORIS CARDENAS CLAVIJO
Gerente Administrativo
Transportadora Comercial Redopicar C.A.
Dirección: Calle 8 N° 11-23, Barrio Simón Bolívar, San Antonio del Táchira
Teléfono: 0276 - 771 - 5531
Fax: 0276 - 771- 5531

ROSA ELENA ABADIA VIVAS
Jefe de Departamento de Administración
Transporte de Carga Nacional e Internacional Abadía C.A.
Dirección: Carrera 10 N° 10-7, Barrio La Papa
Teléfono: 771-2152
Fax: 771-7084
E-mail: oabadia@cantv.net
San Antonio del Táchira

ROBERTO JESUS BARRETOVILLAMIZAR
Subgerente
Transporte Romar Internacional
Dirección: Carrera 5 N° 5-21 Piso 2, Of. 03, San Antonio Edo. Táchira
Teléfono: 771-2869
Fax: 771-2869
San Antonio del Táchira

**COLOMBIA**

DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte
Ministerio de Transporte
Dirección: Calle 26 CAN, Bogotá
Teléfono: 3240800 ext. 1687
Fax: 3240800 ext. 1681
E-mail: dbecerra@mintransporte.gov.co
Bogotá

VICTOR JULIO MONTOYA
Coordinador Grupo de Investigación y Desarrollo en Transporte
Ministerio de Transporte
Dirección: Avenida de Dorado CAN Edificio Mintransporte Oficina 621
Teléfono: 3240800 ext. 1694
Fax: 3240800 ext. 1616
E-mail: vmontoya@mintransporte.gov.co
Bogotá

ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO
Secretario Ejecutivo – COPIAF
COPIAF- Colombia
Dirección: Calle 10 No. 5-50 Palacio San Carlos
Teléfono: 566-2008 ext. 3183
Fax: 562-5908
E-mail: antogon1@hotmail.com

GLORIA MARIA CONTERAS MENDEZ
Coordinadora Comunidad Andina
Ministerio de Comercio de Colombia
Dirección: Calle 28 N° 134-15
Teléfono: 606-7676
Fax: 606-7530
E-mail. gloriac@mincomercio.gov.co
Bogotá

FREDDY ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ
Director
Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito de Villa del Rosario
Dirección. Autopista internacional –CC Calipso
Teléfono: 570-2276
Fax: 570-2276

EFRÉN LEONARDO ZAMBRANO CORZO
Jefe de Grupo Interno de Trabajo Zona Franca y Tránsito
Administración Local de Aduanas Cúcuta
Dirección: Edificio DIAN Autopista Sevilla Vía Aeropuerto
Teléfono: 5781227
Fax: 5782108
E-mail: ezambranoc@dian.gov.co
Cúcuta

JUAN DE JESUS SANCHEZ PEREZ
Administrador CENAF
CENAF– Centro Nacional de Atención en Frontera
Teléfono: 570-0890 / Cel 310-4859849
E-mail: cenaf@hotmail.com
Cúcuta

LUIS CARLOS RUBIO VELANDIA
Dirección Territorial
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia
Dirección: Calle 10 No. 3-42 Of. 601
Teléfono: 573-1626
Fax: 571-7007
E-mail: ariser@mincomercio.gov.co
Cúcuta

MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ
Asesora Jurídica, Secretaría de Tránsito y Transporte
Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta
Dirección: Av. 4E N° 6-61 Edificio Lawyers Center, Urb. Sayago
Teléfono: 575-6709
E-mail: transito@alcaldiadecucuta.gov.co
Cúcuta

VICTOR MANUEL MALDONADO TRIGOS
Coordinador de la Facultad de Ingeniería Civil
Universidad Antonio Nariño
Dirección: Calle 11 N° 4-83 Edf. Pompeyo
Teléfono: 571-3956
E-mail: civincoltda@uvmail.uan.edu.co
mtrigos@latinmail.com
Cúcuta

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MUÑOZ
Vicepresidente COLFECAR
Presidente Andinatic- Capítulo Colombia
Teléfono: 344 0077
Fax: 268 5167
E-mail: juancarlos@colfecar.org
Bogotá

LUIS FRANCISCO MARTINEZ PARADA
Ingeniero
ASOCARBON
Dirección: Calle 18 No. OE-20 Of. 201
Teléfono: 571-8006
Cúcuta

MARÍA EUGENIA DIÁZ QUIÑÓNEZ
Jefe de Comercio Exterior
Transporte Internacional RONHALO CA.
Dirección: Calle 10 N° 3-42 of. 301
Teléfono: 571-5314/ 571-5315
Fax: 571-5314
E.mail: mediaz@jlc.com.co
Cúcuta

CARLOS AMARILDO GARCIA PARADA
Jefe de Servicios de Comercio Exterior – DIAN –Cúcuta
DIAN
Teléfono: 578-1227
Cúcuta

LEONARDO MENDEZ AGUDELO
Gerente Internacional
Transportes Riocarfe
Dirección: Parque Industrial del Oriente
Teléfono: 5782569 / 578-2257
Fax: 578-2663
E-mail: riocarfe@hotmail.com

GONZALO RIVERA BALLESTEROS
Representante Legal en Colombia
Empresa de Transporte Internacional “Unión Cooperativa de Transporte San Antonio”
Teléfono: 579-2077
Fax: 579-2077
E-mail: ucasocootrasan@hotmail.com

EMEL DURAN JAIMES
Represente Legal
Transporte Condor
Dirección: Av. Aeropuerto 2199
Teléfono. 578-0522
Fax: 587-1733
Cúcuta

**SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**

ALFREDO DEL CASTILLO IBARRA
Gerente de Proyecto
Paseo de la República 3895
Teléfono: (51-1) 411-1454
Fax: (51-1) 221-3329
E-mail: adelcastillo@comunidadandina.org
Lima 27 – Perú.

**ANEXO 2**

**PRESENTACION**
**DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO**
**MINISTERIO DE TRANSPORTE - REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**(SOLICITAR ARCHIVO A DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES)**

**ANEXO 3**

*República Bolivariana de Venezuela*
*Ministerio de Infraestructura*
*Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre*

# OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Abril / 2005

## EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Siendo el objetivo de la encuesta, evaluar el flujo vehicular del transporte internacional entre Colombia y Venezuela. Se han diseñado planillas para tal fin, como son: Encuesta a Conductores de Vehículos en los Pasos Fronterizos (Anexo I) y Encuesta a Conductores de Vehículos en Bodegas o Zonas de Aforo (Anexo II).

Una vez analizado el documento, **Evaluación de la Operación de Transporte Internacional**, son pocas las observaciones que hacerle al mismo.

La metodología a utilizar para el levantamiento de la data, se ajusta a los parámetros básicos para tal fin.

Se indica en el mencionado documento, que para el logro del objetivo se fijaron cuatro fases, que son:

1. Preparación de toma de información.
   - 1.1. Determinación de la fecha de aplicación de la encuesta.
   - 1.2. Reproducción de los formatos de recolección de datos.
   - 1.3. Divulgación de la actividad a realizar entre autoridades, conductores, propietarios de vehículos, empresas y prestadores de servicio en general.
2. Aplicación de las encuestas.
   - 2.1. Aplicación de la encuesta a conductores de vehículos en paso de frontera.
   - 2.2. Aplicación de la encuesta a conductores de vehículos en lugares de aplicación del trasbordo.
3. Procesamiento de datos.

4. Presentación de resultados.

Respecto al punto 2, **Aplicación de las encuestas**, esta será realizada por la autoridad de transporte en la frontera. No se precisa el número de funcionarios para la realización de la encuesta, ni tampoco el tamaño de la muestra.

La muestra debería hacerse en base a la población objetivo.

Debe tomarse en cuenta, el tiempo de realización de una encuesta, tanto en los pasos fronterizos, como en los puntos de trasbordo. Ya que a menos tiempo de llenado de encuesta, mayor es el número de encuestas a realizar.

Se debe tomar el mayor tamaño de muestra posible, esto garantizará la confiabilidad de los resultados.

Acerca del período de aplicación de la encuesta, de tres días, no se especifica cuales días de la semana son. Sin conocer a fondo el movimiento vehicular en los pasos fronterizos, sería conveniente analizar el comportamiento del flujo vehicular para los días lunes y viernes.

En cuanto a los formatos (Anexo 1) y (Anexo 2), se hacen las siguientes observaciones.

**Anexo I.**

- Si la encuesta se realiza entre Colombia y Venezuela, ¿Porqué aparecen en este anexo Bolivia, Ecuador y Perú?, amenos que este formato sea utilizado en encuestas en puntos fronterizos de estos países.

- No se consideran en esta encuesta los vehículos:
  - Camión con dos ejes y remolque con dos ejes (2R2). 45 Ton.
  - Camión con dos ejes y remolque con tres ejes (2R3). 48 Ton.
  - Camión con tres ejes y remolque con dos ejes (3R2). 48 Ton.
  - Camión con tres ejes y remolque con tres ejes (3R3). 48 Ton.
  - Camión con tres ejes y remolque con dos ejes (3R2) 48 Ton.
  - Camión con cuatro ejes y remolque con dos ejes (4R2). 48 Ton.
  - Camión con cuatro ejes y remolque con tres ejes (4R3). 48 Ton.
  - Camión con cuatro ejes y remolque con cuatro ejes (4R4). 48 Ton.
  - Camión con dos ejes y remolque balanceado con un eje (2B1). 32 Ton.
  - Camión con dos ejes y remolque balanceado con dos ejes (2B2). 39 Ton.
  - Camión con dos ejes y remolque balanceado con tres ejes (2B3). 46 Ton.

- Los datos referidos al vehículo no aportan la información técnica necesaria para el análisis del transporte; la misma debería incluir la capacidad de carga, en volumen o peso, la longitud, el ancho y el alto del mismo.

- Siguiendo con los datos del vehículo, no se toma en cuenta la marca del mismo, dato importante para la comercialización de los repuestos o auto partes.

- Respecto a la carga, la unidad utilizada para expresar el peso es kilos, cuando se sabe que este tipo de vehículo, en su mayoría, transporta toneladas. Además, que para el procesamiento de datos sería más cómodo y rápido, para su trascripción expresarla en toneladas métricas (ton.).

**Anexo II.**

No hay observaciones a este Anexo.

## ANEXO 3

## EVALUACION DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

El presente documento presenta la metodología a seguir para la recolección de datos necesarios para la descripción de las operaciones de transporte internacional entre Colombia y Venezuela.

El estudio se realizara mediante la ejecución de las siguientes fases:

1. Preparación de toma de información
2. Aplicación de las encuestas
3. Procesamiento de datos
4. presentación de resultados.

1. **PREPARACIÓN DE LA TOMA DE INFORMACIÓN:** Esta fase del proceso comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo la toma de información a conductores de vehículos en los sitios de inspección en la frontera y en los lugares donde se realizan las operaciones de trasbordo. Las actividades a realizar son:
   a. Determinación de la fecha de aplicación de la encuesta
   b. Reproducción de los formatos de recolección de datos.
   c. Divulgación de la actividad a realizar entre Autoridades, conductores, propietarios de vehículos, empresas y prestadores de servicio en general.

2. **APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS:** La recolección de datos se realiza mediante la aplicación de encuestas a vehículos que se someten al control de transporte en el paso de frontera y en los lugares donde practican las operaciones de trasbordo

   **ENCUESTA A VEHICULOS Y EN OPERACIONES DE TRASBORDO:** Esta encuesta es realizada por la autoridad de transporte en la frontera, en el momento en que se está practicando el control correspondiente, para ello se deben diligenciar los datos de los Formatos adjuntos (Anexos I y II).

   Las encuestas se deben aplicar durante tres días hábiles de operación normal teniendo en cuenta que no haya fechas o acontecimientos que alteren el funcionamiento rutinario del paso de frontera.

   a. **PROCESAMIENTO DE DATOS:** Una vez recolectada la información, esta será incorporada en una base de datos mediante un programa de captura unificado para los dos países lo que permitirá posteriormente su consolidación.

   b. **PRESENTACION DE RESULTADOS:** Con base en la información incorporada en la base de datos, se realizarán los reportes de análisis previamente acordados por los dos países y se presentarán los resultados obtenidos inicialmente y posteriormente se realizará la consolidación de la información de los dos países y con base en los reportes obtenidos se elaborara un documento unificado por parte del grupo binacional previo acuerdo del contenido específico de dicho documento.

EVALUACION DE LA OPERACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
ENCUESTA A VEHICULOS
COLOMBIA - VENEZUELA
ANEXO I

HOJA ___ DE ___

## DATOS DE LA ENCUESTA

PAIS TOMA INFORMACION

FECHA (DD / MM / AAAA)

BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐

ENTRADA ☐ SALIDA ☐

LUGAR

ESCRIBA EN LA CASILLA EL NOMBRE DEL PASO DE FRONTERA

## DATOS DEL VEHICULO

FECHA LLEGADA (DD / MM / AAAA) HORA LLEGADA _____ HORAS

FECHA SALIDA (DD / MM / AAAA) HORA SALIDA _____ HORAS

NACIONALIDAD

| | BOLIVIA | COLOMBIA | ECUADOR | PERU | VENEZUELA |
|---|---|---|---|---|---|
| CAMION | | | | | |
| TRACTO CAMION | | | | | |
| SEMIREMOLQUE | | | | | |

CONFIGURACION DEL VEHICULO

VEHICULO RIGIDO

2 ☐ 3 ☐ 4 ☐

PLACA CAMION ☐ PARTICULAR

MODELO ☐ PUBLICO

VEHICULO ARTICULADO

2S1 ☐ 2S2 ☐ 3S2 ☐ 3S3 ☐

PLACA TRACTO CAMION ☐ MODELO ☐ PARTICULAR

PLACA SEMIREMOLQUE ☐ MODELO ☐ PUBLICO

TIPO DE CARROCERIA

☐ ESTACAS O CAJON ☐ TANQUE ☐ VOLCO ☐ TOLVA ☐ PLANCHÓN ☐ HORMIGONERO

☐ TERMO KING ☐ FURGÓN ☐ ESTIBAS ☐ REPARTO GAS ☐ GRÚA ☐ NIÑERA

OTRO TIPO

☐ AUTOMOVIL
☐ JEEP
☐ PICK UP

PLACA

MODELO

CERTIFICADO HABILITACION SI ☐ NO ☐ VENCIDO ☐

PERMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS SI ☐ NO ☐ VENCIDO ☐

TIPO DE SERVICIO CUENTA PROPIA ☐ CUENTA AJENA ☐

## ENCUESTA OPERACION

### OPERACION 1

ORIGEN: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

DESTINO: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

### OPERACION 2

ORIGEN: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

DESTINO: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

### MERCANCIA1

ORIGEN: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

DESTINO: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

NOMBRE

ESCRIBA EN LA CASILLA EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE ESTÁ TRANSPORTANDO - NO UTILICE MARCAS -

PESO KILOS MERCANCIA PELIGROSA SI ☐ NO ☐

| EMPAQUE | CANTIDAD | EMPAQUE | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| UNIDAD | | PIEZAS | |
| CAJA DE CARTON | | CILINDROS | |
| HUACALES | | GRANELES | |
| SACOS O BULTOS | | GARRAFONES | |
| ROLLOS | | LAMINAS O CHAPAS | |
| PACAS | | PALLETS | |
| BOBINAS | | 1 CONTENEDOR DE 20 PIES | ☐ |
| BARRILES | | | |
| CARRETES | | 2 CONTENEDOR DE 20 PIES | ☐ |
| TAMBORES | | | |
| BOLSAS | | 1 CONTENEDOR DE 40 PIES | ☐ |
| PAQUETES | | | |
| TUBOS | | CONTENEDOR REFRIGERADO | ☐ |
| LINGOTES | | | |

### MERCANCIA 2

ORIGEN: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

DESTINO: BOLIVIA ☐ COLOMBIA ☐ ECUADOR ☐ PERU ☐ VENEZUELA ☐ CIUDAD:

NOMBRE

ESCRIBA EN LA CASILLA EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE ESTÁ TRANSPORTANDO - NO UTILICE MARCAS -

PESO KILOS MERCANCIA PELIGROSA SI ☐ NO ☐

| EMPAQUE | CANTIDAD | EMPAQUE | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| UNIDAD | | PIEZAS | |
| CAJA DE CARTON | | CILINDROS | |
| HUACALES | | GRANELES | |
| SACOS O BULTOS | | GARRAFONES | |
| ROLLOS | | LAMINAS O CHAPAS | |
| PACAS | | OTROS | |
| BOBINAS | | 1 CONTENEDOR DE 20 PIES | ☐ |
| BARRILES | | | |
| CARRETES | | 2 CONTENEDOR DE 20 PIES | ☐ |
| TAMBORES | | | |
| BOLSAS | | 1 CONTENEDOR DE 40 PIES | ☐ |
| PAQUETES | | | |
| TUBOS | | CONTENEDOR REFRIGERADO | ☐ |
| LINGOTES | | | |

BODEGAS PRIVADAS TERAN ☐ ADUANOR ☐ TCI ☐ BOSEFO ☐ ALMESA ☐ MIDECAR ☐ SYTSA ☐

Vo Bo COORDINADOR

NOMBRE ENCUESTADOR

EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
ENCUESTA EN BODEGAS O ZONA DE AFORO
COLOMBIA - VENEZUELA
ANEXO II

FECHA ____ ____ _____ HOJA ___ DE ___
DD MM AAAA

BODEGA: _____

| PLACA | HORA LLEGADA | HORA SALIDA | TRASBORDO | TRANSPORTE DIRECTO | IMPORTACION | EXPORTACION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

_____ _____
Vo Bo COORDINADOR NOMBRE ENCUESTADOR

* * * * *

## ANEXO 4
### CONSOLIDACION DE NECESIDADES

| Número | NECESIDAD | ACCIONES A SEGUIR | | | RESPONSABLES | COORDINADORES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CORTO PLAZO | MEDIANO PLAZO | LARGO PLAZO | | |
| 1 | Capacitación y Divulgación en materia de la normatividad andina que regula el transporte internacional por carretera | La conformación del grupos técnico será hasta la primera quincena del mes de mayo de 2005. | Ejecucion de los programas de capacitación a partir de finales del mes de octubre | | Academias y demás organismos públicos y sector privado. | Ministerio de Transporte de Colombia - Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. |
| 2 | Homologación en la interpretación y aplicación de la normativa andina | El sector privado de los transportistas de ambos paises, elevaran propuesta ante el CAATT referente a la libre contratacion entre empresas de transporte internacional legalmente constituidas. | | | | Ministerio de Transporte de Colombia - Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. |
| 3 | Armonizacion de las legislaciones y procedimientos de ambos paises | | | | | Ministerio de Transporte de Colombia - Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. |
| 4 | Mejorar la infraestructura fìsca, tècnica y de acceso de los centros de atenciòn en frontera y Mejorar la movilidad en el paso de frontera. | Elaborar un plan de acciòn por cada una de las autoridades de transporte a nivel regional con el fin de agilizar la circulaciòn de vehìculos en la frontera cuyos resultados se presenten en un mes. | Solicitar ante la CAN la reactivaciòn del programa de pasos fronterizos piloto en el marco del IIRSA | Gestiòn a nivel de la cancillerìa de los dos paises en la optimizaciòn de los pasos de frontera | Ministerio de Infraestructura y Centro Nacional de Coordinación. (MINFRA) | Colombia: Dirección Teritorial del Norte de Santander. Venezuela: Ministerio de Infraestructura |
| 5 | Elaborar una polìtica nacional e internacional para fortalecer el sector a nivel operativo y econòmico en funciòn de la competitividad | presentaciòn de lineamientos en materia de transporte de los dos paìses | Elaborar un documento que proponga mecanismos de fortalecimiento al sector transporte | Elaborar un documento de polìtica de transporte para la regiòn a partir de un documento tècnico | Dirección de Planificación Estratégica de Transporte del MINFRA. CATT. | Colombia: Ministerio de Transporte, Venezuela: Ministerio de Infraestructura |
| 6 | Garantizar la seguridad de orden pùblico y control efectivo a las acciones de la delincuencia comùn | Realizar una presentaciòn de las acciones realizadas en los dos paìses para contrarrestar el fenòmeno de la inseguridad | Diseñar estrategias conjuntas para contrarrestar la inseguridad en las operaciones de transporte y desarrollar las coordinaciones necesarias entre las autoridades competentes y el sector privado | | Por Venezuela: Cuerpos de Seguridad del Estado adscritos a estos Ministerios. Colombia: Ministerio de Transporte con apoyo del sector privado. | Venezuela: Ministerio de Interior y Justicia y Ministerio de la Defensa, Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre. Colombia: Ministerio de Transporte y Ministerio de Defensa. |

## CONSOLIDACION DE NECESIDADES

| Numero | NECESIDAD | ACCIONES A SEGUIR | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CORTO PLAZO | MEDIANO PLAZO | LARGO PLAZO | RESPONSABLES | COORDINADORES |
| 7 | Revisión de la estructura y la gestión empresarial | Presentar documento conjunto por parte del sector privado al CAATT en la reunión a celebrarse en Velencia a Venezuela. | | | ANDINATIC Capítulo Colombia - Venezuela. | ANDINATIC Capítulo Colombia - Venezuela. |
| 8 | cumplimiento de plazos para la permisologìa en el transporte internacional | Las autoridades de Venezuela y Colombia plantea que a partir de la ùltima semana de Octubre las autorizaciones pertinentes se expediran en 15 dìas. Mediante un procedimiento documentado y armònico | Realizar seguimiento constante al proceso para fines de optimizaciòn y fortalecimiento. | | Colombia: Ministerio de Transporte, Venezuela: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. | Colombia: Ministerio de Transporte, Venezuela: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. |
| 9 | Eliminar las pràcticas irregulares en las operaciones de transporte internacional | Mediante la identificaciòn plena de las pràcticas irregulares de acuerdo a las legislaciones nacionales elaborar un plan conjunto de seguimiento y control a las operaciones de transporte internacional a traves de las autoridades competentes | | | Colombia: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Venezuela : Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria | Ministerio de Transporte de Colombia. Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Organismos Regionales. |
| 10 | Desarrollo de un plan de acciòn para el transporte fronterizo | Se mantiene al analisis del tema en el escenario de la COPIAF, una vez se tenga una posiciòn definida se dara a conocer en la mesa binacional para garantizar la participaciòn de todos los sectores | | | Venezuela y Colombia: Comisión Presidencial de Integración y Asuntos Fronterizos (COPIAF) | Ministerio de Transporte de Colombia. Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. |
| 11 | Revisiòn del sistema de trasbordo en sus diferentes modalidades | Realizar la planeaciòn para el estudio de Evaluacion de la operación de transporte internacional | | | Ministerio de Transporte de Colombia. Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. | Ministerio de Transporte de Colombia. Venezuela : Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. |
| 12 | Evaluaciòn por parte de las autoridades competentes para la habilitaciòn de nuevos pasos y ejes viales | Se anexa ala presente acta el informe realizado por la comisión binacional sobre la nueva vía. | | | Venezuela: Ministerio de Infraestructura, Colombia: | Venezuela: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Ministerio de Transporte de Colombia |
| 13 | fortalecimiento de los procedimientos de control en frontera | Ver punto 10 | | | Colombia: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Venezuela : Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y Organísmos Regionales involucrados. | Venezuela: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Ministerio de Transporte de Colombia |

## ANEXO 5

### PROPUESTA DE ANDINATIC CAPÍTULO COLOMBIA A LA XV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO PERMANENTE SOBRE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DEL CAATT

(Cusco- Perú 29, 30 de marzo de 2005)

***PLANTEAMIENTOS RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA DECISIÓN 399/97. TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA***

El sector privado de Colombia representado en ANDINATIC, han insistido en las diversas reuniones del Comité Andino y del Grupo Técnico en la inconveniencia de modificar la Decisión 399, y que de ser esto necesario, la modificación se aborde por vía del reglamento y no sea en lo esencial o estructura de la norma vigente, sino en aquellos aspectos que como la adaptación al DUA así lo exija.

Lo anterior apoyados en las siguientes razones:

1) La Decisión 399 requirió para su expedición de una arduo trabajo de deliberaciones entre sectores público y privado, este representado por ANDINATIC, al interior de los cinco países, consistente en la formulación de propuestas, análisis y discusión amplia a lo largo de más de tres años.

2) Desde su vigencia han transcurrido tan solo siete años, tiempo en el cual todavía no se ha difundido de manera suficiente y menos aún conocido sus normas complementarias por parte de los agentes encargados de velar por su aplicación y de aquellos que deben cumplirla, lo cual fue ratificado en el estudio de octubre de 2000 de la Universidad Politécnica de Valencia y la CAF, en el que se presenta como recomendación, **"La falta de conocimiento en las administraciones periféricas de la normativa que dimana de las administraciones centrales"** y a renglón seguido, se expresa **la necesidad de hacer un esfuerzo múltiple que procure el respeto generalizado de la norma**, con lo cual se reitera la necesidad de conocer la norma antes que cambiarla, puesto que no puede pretenderse cambiar lo que se desconoce.

Como se recordará, a partir del 7 de octubre de 1999 se reglamentó la Decisión 399 por medio de la Resolución 300; Un mes antes fueron dictadas la Decisión 467 que regula el régimen de Infracciones y sanciones y la Resolución 272 que establece los criterios para calificar la Idoneidad, con lo cual se evidencia la poca madurez que tiene el nuevo marco normativo de transporte internacional por carretera que permita el inicio de una tarea de revisión "integral".

3) Es importante también recordar que el pedido de modificar la Decisión 399 nació formalmente a instancias de la República Bolivariana de Venezuela, quien en la reunión III Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre realizada en la ciudad de Bogotá, formalizó en la Agenda, numeral 6°, su propuesta de modificación al Artículo 21 de la Decisión 399 relacionado con las modalidades operativas, a fin de posibilitar una salida a un problema eminentemente coyuntural en su frontera con Colombia, situación que no justifica una modificación de la norma pues ella corresponde al ámbito de lo privado o acuerdo entre transportador autorizado y remitente, con lo cual y como también se recordará, fue la solución que unánimemente acogieron los Países Miembros para superar la

dificultad que el trasbordo fuera impuesto por los Organismos Nacionales Competentes, por imprecisión de la legislación anterior 257.

No obstante los planteamientos hechos, el sector del transporte privado Colombiano presenta los siguientes aspectos que deben aclararse en la Decisión 399 por afectar operativamente al transporte internacional.

***Comentarios a la propuesta de modificación de 12 de 0ctubre de 2004***

**1) Definición de *Transporte Internacional de Mercancías por carretera***

Consideramos que el actual texto debe mantenerse por contener los elementos que permiten caracterizar de manera inequívoca este tipo de transporte.

Introducir el régimen de Tránsito Aduanero resulta impreciso e incoherente con lo que pretende la reforma, pues en lo primero hace depender el transporte internacional del régimen aduanero, pues bien es sabido que el primero existe independiente del segundo. Lo segundo porque sí lo que se quiere es dotar a cada uno (TIT y TAC) de regulaciones especiales independientes, disposiciones como esta lo impiden.

**2) Principios del transporte internacional terrestre.**

Así mismo se considera fundamental insistir como delegación en que de emprenderse una revisión de la Decisión 399 e identificarse aspectos que operativamente obstaculicen el desarrollo del transporte internacional, deben mantenerse incólumes los principios rectores que la sustentan, los cuales están determinados en los Artículos 2°, 3° y 4° y desarrollados luego en los artículos 13 al 17 ibídem, lo contrario además de violar el ordenamiento Comunitario y los compromisos con la OMC, constituiría un grave retroceso.

Por lo cual estamos en desacuerdo con la modificación planteada al **artículo 2°,** más aún con la justificación que la sustenta.

**3) Situaciones de emergencia del transporte**

Estamos en desacuerdo con cualquier regulación que pretenda impedir el libre desarrollo del transporte internacional terrestre y la efectividad en el cumplimiento del ordenamiento comunitario. Más aún que de manera expresa se den herramientas a los países para desconocer los principios que garantizan la libre circulación.

En efecto, debe recordarse que para evitar esta situación pero reconociendo situaciones excepcionales fue que se dictó el actual artículo 31.

La propuesta resulta igualmente contraria para la efectividad de la acción de Incumplimiento prevista en el Tratado que crea el Tribunal de Justicia Andino, pues de esta forma cualquiera de los países se escudaría en ella para negar su aplicación alegando el procedimiento paralelo planteado.

**4) Propuesta de modificación del Artículo 21. Trasbordo**

La modalidad del trasbordo debe mantenerse como excepcional conforme lo previsto en el artículo 21 de la Decisión 399, ya que fue voluntad de los cinco países su

consagración de esa manera después de tres años de intenso debate de la norma andina.

Considera el sector privado Colombiano que es sana y razonable económica, jurídica y operativamente la facultad que otorga la norma a los sujetos del contrato (remitente-transportador autorizado) de utilizar la modalidad del trasbordo de la mercancía, pues con ello se impiden decisiones unilaterales por parte de quienes no son los que técnica (naturaleza y tipo de carga) y económicamente deben hacerlo.

Deben analizarse y considerarse las situaciones y condiciones objetivas existentes en las fronteras que posibilitan el trasbordo antes que pretender una modificación que perpetúe el problema, o lo que es peor, lo agudice.

El sector privado Colombiano sigue abogando porque se intensifiquen los trabajos de las mesas binacionales y su metodología, insumo fundamental para el diseño de estrategias para la adopción de la política comunitaria, a corto, mediano y largo plazo.

**Temas puntuales que exigen precisión en la norma 399**

1. **Artículo 74 de la Decisión 399 relativo a la utilización de vehículos habilitados por empresas de transporte internacional autorizadas.**

Uno de los aspectos que ha contribuido mayormente a la informalidad reinante, cuya cuota inicial se dio específicamente con el Acuerdo Interinstitucional firmado por los Gobiernos de Colombia y Venezuela en julio de 1998, es la prohibición de que las empresas autorizadas utilicen vehículos habilitados por terceras autorizadas, desconociendo principios de interpretación existentes en el derecho que ven las normas como un sistema y así debe interpretarse, por lo cual el Artículos 51, 74, 91, 92 y 208, sí permiten al transportista autorizado utilizar los servicios de terceros pero bajo la responsabilidad de quien documenta la operación. Lo contrario genera un cuasi monopolio de vehículos habilitados en cabeza de empresas de transporte autorizadas en detrimento de las que no poseen suficientes vehículos, obligándolas a prestar el servicio con la documentación que aquel emite (MCI y CPI).

Ahora bien, ante el hecho de no poderse encontrar una salida por la vía de la interpretación sistemática del Artículo 74 de la Decisión 399, en el sentido de permitir la utilización de vehículos habilitados por cualquier empresa autorizada manteniendo como está la unidad de responsabilidad operativa, no queda otro camino que proponer el siguiente artículo que modifique a la Decisión 399:

> **"Artículo...Para la realización de las operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera, los transportistas autorizados podrán utilizar los vehículos habilitados por cualquier otra empresa autorizada. El servicio seguirá siendo prestado bajo la responsabilidad del transportista autorizado que haya emitido la CPI y el MCI".**

2. **Expedición y entrega de los Certificados de Habilitación.**

Otro de los aspectos que debe considerarse en la modificación en la Decisión 399 es el relacionado con el procedimiento para otorgar los Certificados de Habilitación de vehículos que prestan el servicio de transporte internacional.

Esto porque no son operativamente coherentes los Artículos 19 que, de una parte permite prestar el servicio de transporte internacional a la empresa que ha obtenido el Certificado de Idoneidad, el Permiso de Prestación de Servicios y el Certificado de Habilitación, y el artículo 66 que permite la entrega junto con el Certificado de Idoneidad de los certificados de habilitación, con lo cual podría además de presentarse un desfase en tiempo de vigencia de éstos mientras se obtiene el Permiso en el otro país, un manejo indebido de los certificados de habilitación mientras se obtiene éste permiso.

Por lo cual se propone que el Organismo Competente de origen no entregue los Certificados de Habilitación hasta tanto no se haya obtenido el Permiso de Prestación de Servicios en alguno de los Países Miembros y a partir de ella tomar la fecha de expedición, sí es por primera vez.

### 3. Modificación del Artículo 207

El sector privado Colombiano observa con preocupación la prohibición prevista en el artículo 207 de la Decisión 399, por contrariar el libre acceso y la libre competencia en el mercado del transporte internacional, por lo cual de manera reiterada solicita su supresión.

El artículo comentado establece lo siguiente,

> **Artículo 207**.- En el transporte internacional de mercancías por carretera, los transportistas autorizados no podrán prestar servicio de transporte de paquetes postales, giros, valores y encomiendas.

# ANEXO 6

# 4ª MESA TECNICA BINACIONAL DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COLOMBIA-VENEZUELA

## 15 DE ABRIL 2005

**ANDINATIC CAPITULO VENEZUELA**
**CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE**
**CATRACENTRO – CAETRAT – CAVETICAF**
**CAMARA NACIONAL DE TRANSPORTE**
**CAMARA DE TRANSPORTE DEL EDO ZULIA**

**EN REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS VENEZOLANAS DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES PLANTEAMIENTOS AL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE LA**
**COMUNIDAD ANDINA – CAN,**
**DR. ALLAN WAGNER TIZON**

Para el sector transporte venezolano la decisión 399 significa un marco jurídico fundamental para normar la actividad del transporte internacional de mercancías por carretera, sin embargo la misma presenta profundas discrepancias con la realidad del servicio de transporte de carga que se desarrolla en cada uno de los países de la COMUNIDAD ANDINA, las cuales se han traducido en grave deterioro para el sector que representamos.

Por lo antes mencionado es que estamos haciendo llegar a su más alta consideración una serie de elementos que deben caracterizar a la norma que resulte de la modificacion de la Decisión 399, los cuales mencionamos a continuación:

**RECIPROCO, entendiéndose este concepto como el compromiso de los paises de aplicar y cumplir la norma en los terminos establecidos asi como garantizar las condiciones al transportista para operar o prestar el servicio en cada pais miembro.**

**EQUITATIVO, es decir que sea justo, que corrija el desequilibrio que se ha creado en la prestación del servicio (80% empresas colombianas, 20% empresas venezolanas) a consecuencia de las condiciones desiguales que han existido hasta ahora, como por ejemplo la inseguridad.**

**TRANSPARENTE, que imposibilite la interpretación ambigua de la normativa.**

**IGUALITARIO**, **que contemple la homologación de las condiciones jurídicas y técnicas que regulan esta actividad a nivel de la región, evitando la utilización de barreras o proteccionismo en nombre de las legislaciones internas de cada país.**

**PRÁCTICO Y SENCILLO, que revierta la actual tendencia en la cual en nombre de la integración se ha complicado y dificultado cada día más el desempeño de la actividad del transporte internacional; ejemplo: paso de frontera en el año 70 duraba tres horas, año 2005, dos días o más.**

**REALISTA, que establezca regulaciones factibles de cumplimiento y así evitar los forzosos incumplimientos a los cuales se han visto obligados algunos países y que podrían atentar contra la misma integración.**

**INCLUYENTE, que tome en cuenta a todos los factores que intervienen en ésta actividad, principalmente a las verdaderas empresas transportistas (propietarias de unidades de transporte) quienes son finalmente los responsables ante las autoridades y los clientes, definiendo claramente el marco empresarial en la cual se deba desarrollar ésta actividad.**

**SEGURIDAD JURIDICA, que brinde garantias a todos los inversionistas del transporte, cuando los usuarios y los tripulantes de las unidades actúen al margen de la ley.**

**DESARROLLADORA, que formule una política común de transporte a nivel de la subregión, permitiendo el desarrollo, la consolidación, el fortalecimiento, la modernización a través de la cual nos permita afrontar los retos de la integración de nuestros pueblos. El transporte es el único elemento integrador y columna vertebral entre los países miembros.**

**Esperamos que estas consideraciones se tengan presente en el momento de llevar a cabo la reforma de la 399.**

**Muy atentamente,**

**ANDINATIC**

**CONSETRANSPORTE** **CATRACENTRO**

**CAVETICAF** **CAETRAT**

**CATRAZULIA**

**PRESENTACION**
**EL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA DENTRO DE LA COMUNIDAD ANDINA**

**(SOLICITAR ARCHIVO A DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES)**

* * * * *